

DECRETO 4620 DE 2009

(noviembre 26)

por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento en interinidad.

Nota: Ver Decreto 230 de 2014.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida por el artículo 7° del Decreto 2156 de 1970, en concordancia con el numeral 12 del artículo 13 del Decreto 412 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 4049 del 19 de octubre de 2009, se encargó al doctor Pablo José López Lacouture, como Registrador Principal código 2168 grado 23 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales-Caldas.

Que de acuerdo con el numeral 12 del artículo 13 del Decreto 412 de 2007, corresponde al Presidente de la República, la designación de los Registradores Principales de Instrumentos Públicos.

Que conforme al artículo 114 del Decreto 1950 de 1973, la competencia para aceptar las renunciaciones corresponde a la autoridad nominadora.

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, el doctor Víctor Eduardo Pérez Castaño, identificado con la cédula de ciudadanía número 10230047 a quien se nombra en interinidad en el presente decreto como Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Manizales-Caldas, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función registral y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse en el

mencionado cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Dar por terminado el encargo al doctor Pablo José López Lacouture, identificado con la cédula de ciudadanía número 12560010, al cargo de Registrador Principal código 2168 grado 23 de Instrumentos Públicos del círculo de Manizales-Caldas.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad al doctor Víctor Eduardo Pérez Castaño, identificado con la cédula de ciudadanía número 10230047, como Registrador Principal de Instrumentos Públicos código 2168 grado 23 de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, del círculo de Manizales-Caldas.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de noviembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.